

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de julio de 2019
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:37 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	SÍ
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	SÍ
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	SÍ
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	SÍ
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	SÍ
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -



Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 27 de Junio de 2.019, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

El portavoz del grupo popular solicita se modifique el acta anterior en el sentido que conste los escritos que su grupo presentó en citado pleno en los puntos números 10º y 11º.

“PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Nº 10 DEL PLENO EXTRAORDINARIO 27 DE JUNIO DE 2019:

Modificación del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, Expone 1º, se trata de un procedimiento abierto simplificado y no de un procedimiento negociado.

Dar opción a clases de un día a la semana en las clases de música y movimiento de niños de 3 a 5 años, y no obligatoriamente de dos, debido a la demanda de los usuarios de los dos últimos años.

PROPUESTA MODIFICACIÓN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Nº 11 DEL PLENO EXTRAORDINARIO 27 DE JUNIO DE 2019:

Debido a las irregularidades se han dado lugar a lo largo del presente curso en la Escuela Infantil “José Cerezal” por parte de la empresa ALTOCU y la no apertura de ningún expediente sancionador a pesar de las quejas recibidas por parte de las familias, solicitamos posponer este punto del Orden del día para la siguiente sesión de pleno (última semana de julio) ya que consideramos que es preciso hacer una revisión exhaustiva de los pliegos y cláusulas administrativas y técnicas ya que éstos son los mismos que en 2017.

Las irregularidades/incumplimientos que viene presentando el centro son las siguientes:

- **Despido improcedente de una de las trabajadoras del centro en el primer trimestre**, incumpliendo el apartado 3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, del Pliego de condiciones técnicas: “La Empresa deberá mantener el mismo personal a lo largo de todo el curso, ...”
- **Ausencia de personal de limpieza** desde noviembre de 2018 incumpliendo el punto 6 de la Cláusula Decimoctava. B) del Pliego de cláusulas administrativas, en el que se especifica: “Se obliga a conservar las construcciones, instalaciones y mobiliario de la Escuela en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene...”.
A día de hoy las telarañas del techo siguen estando en el mismo sitio.
- **Falta de personal de apoyo establecido por ley** tal y como se refleja en el Decreto 12/2008, de 14 febrero 2008, Art. 10.1.: “Los centros deberán contar con un número mínimo de profesionales de atención directa a los niños igual al de unidades en funcionamiento más uno” y **ausencia de un segundo profesional de apoyo durante todo el curso**, el cual viene recogido en la propuesta de la empresa ALTOCU presentada al Ayuntamiento en el momento del concurso de concesión de la Escuela en 2017.
A partir de la baja de una de las educadoras la situación sigue siendo la misma: solo hay una persona de apoyo con muy pocas horas (además de tener la limpieza del centro).
- **Falta de mantenimiento y cuidado de todas las instalaciones del centro** como los techos y patio (punto 6 de la Cláusula Decimoctava. B) del Pliego de cláusulas administrativas).
La empresa actual sigue sin limpiar ni arreglar el patio.
- **La no administración de un tentempié a media mañana con carácter gratuito y de la merienda** que entra dentro del servicio de comida, tal y como se expresa en el punto 9 sobre el comedor del Pliego de Cláusulas Técnicas.
- **La falta de adaptación del horario de salida a las demandas de los padres**, estando comprendido éste de 9.30 a 15.30h según el punto 8 sobre el Calendario escolar y horario del centro del Pliego de Cláusulas Técnicas.
- **La ausencia de opciones por parte del centro para dar servicio en el mes de agosto y de actividades complementarias** a partir de las 17.00h, aspecto que se encuentra recogido en el punto 8 sobre el Calendario escolar y horario del centro.

Por todo lo anterior, nuestro grupo cree conveniente hacer una revisión completa de las cláusulas donde

se tengan en cuenta y **se modifiquen los siguientes puntos en el pliego de condiciones técnicas y administrativas:**

1. Que las empresas que hayan incumplido el contrato otros años no puedan licitar, o en su caso, señalar en los criterios de ponderación algún tipo de penalización por haber quebrantado todos los aspectos señalados en el apartado anterior y por las numerosas quejas que los padres han registrado en el Ayuntamiento a lo largo del presente curso escolar. (Clausula 6: apartado 3.2. del pliego de condiciones administrativas).
2. Especificar el horario básico (9.00 a 13.30h) que deben tener las educadoras de cada unidad, más el personal de apoyo, y que en ningún caso se solapará con otros servicios como la limpieza como se ha venido haciendo hasta ahora, descuidando la atención de los niños en esos momentos.
3. Establecer como un criterio de ponderación importante la contratación de al menos, dos personas empadronadas en el municipio que tengan la titulación adecuada para el puesto de educadores o personal de apoyo, de la limpieza o de cocina, y como mejora que cuenten con personal que haya desempeñado ese mismo puesto en la Escuela Infantil Municipal en los últimos dos años.
4. Proporcionar a los usuarios la posibilidad de tener el centro abierto o cualquier otra opción para hacer efectiva la Conciliación familiar al mismo precio que se oferta durante todo el año, tal como viene reflejado en el párrafo 5 de la Clausula 4. Tipo de Licitación del Pliego de Condiciones Administrativas.
5. Los usuarios que no precisen del servicio de guardería durante los meses de verano (julio y agosto) no tengan que abonar dichos meses.
6. Concretar el técnico municipal responsable que supervisará el buen funcionamiento del centro a lo largo de los siguientes cursos (aspectos que no se han llevado a cabo este curso a pesar de las quejas), al que se refiere la cláusula vigesimotercera del pliego de condiciones.
7. Facilitar por parte del Ayuntamiento al padre/madre responsable de las relaciones entre las familias-centro-ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas y técnicas para el conocimiento de todos los usuarios y el correcto funcionamiento de la escuela.
8. Modificar el punto 5- Precio del pliego de condiciones técnicas, 2 unidades de uno a dos años, tal como se especifica en la Cláusula 4. Tipo de licitación de las condiciones administrativas."

No habiendo más reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2.019

2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 124/2019 a 172/2019, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento

3º.-CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE DE 2.019.-

Se pone en conocimiento de los asistentes que se había enviado al Ministerio de Hacienda el periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre. Dando un resultado

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE
AÑO 2019

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Doñinos de Salamanca	16,85

4º.-ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE APROVECHAMIENTO PARCELAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. -

Se da cuenta de que, una vez realizado el proceso de apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de la explotación de fincas municipales y celebrada la subasta en acto público el día 29 de julio de 2019. Se acuerda por unanimidad efectuar la adjudicación a la mayor oferta presentada por D. Vidal García Fraile, por importe de 1.000€ y para un periodo de arrendamiento desde el día 1 de Septiembre de 2.019 a 31 de Agosto de 2.023.

5º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE ADHESION AL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DE SALAMANCA PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN TAXI Y DELEGACION DEL EJERCICIO DE FACULTADES EN ESTA MATERIA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA. -

Por la alcaldía se pone de manifiesto a los asistentes que este asunto se acordó por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2.019, pero el Ayuntamiento se reservó las competencias exclusivas de esta materia señaladas en la normativa de Régimen Local. Varios ayuntamientos del alfoz aprobaron los mismo al considerar la competencia del taxi un asunto de competencia municipal exclusiva e importante. Consecuencia de ello es que se dejó a Doñinos fuera de Area Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca para los servicios de transporte público de viajeros en taxi.

Posteriormente se ha tenido conocimiento de alguna sentencia contrarias a varios ayuntamientos de Valladolid que recurrieron su exclusión por estos motivos y a un informe de la Dirección General de Transporte en la que, con independencia de la autonomía municipal, para la integración en el Area los ayuntamientos deben delegar las facultades en el Ayuntamiento de Salamanca para la regulación, ordenación, gestión, régimen tarifario, inspección y sanción de los citados servicios de taxi.

Don José Eduardo Encinas indica que es la solución menos mala y que habla hablado con el titular del taxi de Doñinos y le había manifestado que no había otra solución, pues sino, sería sancionado por la policía municipal al recoger viajeros en Salamanca capital.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal:

Primero: Solicitar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el establecimiento de un Área Territorial de Prestación Conjunta para Salamanca y su entorno para la prestación del servicio de transporte público de viajeros en taxi, que coincidirá con el Área funcional estable de Salamanca

Segundo: Delegar en el Ayuntamiento de Salamanca las facultades de regulación, ordenación, gestión, régimen tarifario, inspección y sanción del servicio de taxi, así como la delegación de las facultades de otorgar las autorizaciones habilitantes para realizar los servicios en el Area Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca para los servicios de transporte público de viajeros en taxi.

6º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE SUBVENCION A LA FUNDACION MUSEO ANGEL MATEOS. -

Se da cuenta del plan de actuación presentado por el presidente de la fundación “Museo Angel Mateos de Escultura de Hormigón”. En el mismo se indican los objetivos del Plan para el año 2.019 consistentes básicamente en la apertura del museo y la comunicación y difusión. Todo ello con un

presupuesto de 26.500,00€

El Alcalde indica que como otras subvenciones que otorga el Ayuntamiento a distintas asociaciones del municipio. El Ayuntamiento nunca subvenciona mas del 60% del presupuesto que estas presentan. El compromiso de la anterior Corporación era la concesión de una subvención a justificar de 10.000,00€, para ello se realizó la pertinente modificación de créditos en el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento.

Varios de los asistentes coinciden en las dudas de la concesión de la subvención, de la viabilidad del proyecto presentado y de las ventajas para los vecinos de Doñinos de utilización del citado museo como recurso cultural para los mismos.

Coinciden los asistentes del compromiso de la anterior Corporación con la concesión de la subvención y de la posibilidad para el año siguiente de estudiar detenidamente la viabilidad de concesión de subvención.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la concesión de una subvención a la Fundación “Museo Angel Mateos de Escultura de Hormigón” de la concesión de una subvención de 10.000,00€. Se abonará un primer cincuenta por ciento de la subvención y el resto cuando se justifique el gasto de todo el presupuesto presentado por la Fundación y para los fines que indican en el mismo y previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, si la justificación es correcta.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Don Iván Zaballos señala que algún vecino le había comentado que en las viviendas de la zona del consultorio médico había una plaga de hormigas.

El Alcalde le contesta que no tenía conocimiento, pero lo solucionarían

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE